

Número, 27.118; nombre, «Aquilina»: mineral, hierro; hectáreas, 255, y términos municipales: Pravia y Salas

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes en su terreno por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos líquidos, según Orden ministerial prorrogada por la de 23 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre).

Oviedo, 31 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

**6237** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.054, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y cable subterráneo a 20 KV. entre los centros de transformación «Bocines» y «La Canal», en el Ayuntamiento de Gozón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de febrero de 1975.—El Delegado provincial.—785-D.

**6238** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace pública la caducidad de los siguientes permisos de investigación minera.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.275. «Santa Mariña». Feldespato. 17. Portas.

2.276. «María Teresina». Feldespato. 20. Barro.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excépto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Pontevedra, 31 de enero de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Minas, Francisco Javier de Oteyza.

**6239** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 853; nombre, «Cristina»; mineral, volframio; hectáreas, 300; término municipal, El Espinar.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excépto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Segovia, 21 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

**6240**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.206 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Campo de San Pedro, propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», finalizando en el centro de transformación de «Renfe», situado en la estación de ferrocarril de Campo de San Pedro, siendo la finalidad de esta instalación atender debidamente la demanda de energía y facilitar su suministro para el servicio de «Renfe».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—3.025-C.

**6241**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

*Línea eléctrica*

Origen: Derivación existente a la Venta Vega.

Final: En la estación transformadora abajo reseñada.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,285.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.)

Conductores: Cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Tipo cadena.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Polígono Fuente del Rey, Sevilla.

Finalidad de la instalación: Para suministro de energía a nuevas industrias.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15.000 (20.000) 398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 242.363 pesetas.

Referencia: R.A.T. 11.723.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.